

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

20026 *Resolución de 23 de septiembre de 2026, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas de las pruebas para la obtención de la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, convocadas por Resolución de 20 de julio de 2026.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

Esta Presidencia resuelve:

Primero.

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas convocadas por Resolución de 20 de julio de 2026 (BOE del 30), para la obtención de la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, que figuran como anexos I y II de la presente resolución, con indicación de la provincia de examen que corresponde a cada persona aspirante, determinada de conformidad con lo previsto en el anexo II de la convocatoria, en función de la provincia en la que desempeñe su puesto de trabajo o tenga derecho a la reserva del mismo.

La relación completa de personas aspirantes admitidas se publicarán en la dirección de internet <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/trabajar-agencia-tributaria.html>, así como en los restantes lugares previstos en la base 1 de la convocatoria.

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de personas excluidas a dicho proceso que figura como anexo II de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995 antes citado, tanto los aspirantes excluidos, como los omitidos por no figurar en las relaciones de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus datos figuran correctamente en las relaciones de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

Tercero.

La resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, una vez subsanadas las causas de exclusión o estimadas las alegaciones de

los interesados, será expuesta en los lugares enumerados en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto.

Se convoca a los opositores admitidos a la realización de la prueba en la fecha, hora y sedes que se indican en el anexo III de esta resolución.

Quinto.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento que acredite su identidad y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la citada convocatoria, se autoriza a los tribunales titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 23 de septiembre de 2026.—La Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 9 de mayo de 2022) el Director del Departamento de Recursos Humanos, Francisco Celso González González.

ANEXO II

Relación provisional de personas excluidas

NIF	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***3157**	GALLARDO VICARIA, ALICIA	25

25 No cumplir los requisitos de pertenencia a los cuerpos, escalas o categorías exigidos en la convocatoria.

ANEXO III

Pruebas para la obtención de la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, convocadas por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 20 de julio de 2026 (BOE de 30 de julio)

Fecha, hora y sedes de realización de la prueba:

Fecha: 16 de diciembre de 2026.

Hora: 16:00 (15:00 horas en Canarias).

Sedes	Dirección de la sede
A Coruña.	Delegación Especial de la AEAT de Galicia, calle Comandante Fontanes, 10, 15003 A Coruña.
Albacete.	Delegación de la AEAT de Albacete, calle Francisco Fontecha, 2, 02001 Albacete.
Alicante.	Delegación de la AEAT de Alicante, plaza de la Montañeta, 8, 03001 Alicante.
Asturias.	Delegación Especial de la AEAT de Asturias, c/ Fruela, 5-7, 33007 Oviedo.
Ávila.	Delegación de la AEAT de Ávila, calle Madre Soledad, 1, 05001 Ávila.
Badajoz.	Delegación Especial de la AEAT de Extremadura, paseo San Francisco, 16, 06001 Badajoz.
Barcelona.	Delegación Especial de la AEAT de Cataluña, plaza Doctor Letamendi, 13-23, 08007 Barcelona.

Sedes	Dirección de la sede
Cáceres.	Delegación de la AEAT de Cáceres, calle María Telo Núñez, 4, 10004 Cáceres.
Cádiz.	Delegación de la AEAT de Cádiz, plaza de la Constitución, 1, 11007 Cádiz.
Cantabria.	Delegación Especial de la AEAT de Cantabria, calle Calvo Sotelo, 27, 39071 Santander.
Castellón.	Delegación de la AEAT de Castellón, paseo Ribalta, 12-14, 12004 Castellón de la Plana.
Ciudad Real.	Delegación de la AEAT de Ciudad Real, calle Ruiz Morote, 4, 13001 Ciudad Real.
Cuenca.	Delegación de la AEAT de Cuenca, parque San Julián, 12, 16001 Cuenca.
Guadalajara.	Delegación de la AEAT de Guadalajara, calle Mayor, 17, 19071 Guadalajara.
Huesca.	Delegación de la AEAT de Huesca, plaza Navarra, 11, 22002 Huesca.
Illes Balears.	Delegación Especial de la AEAT de Illes Balears, calle Cecilio Metelo, 9, 07003 Palma de Mallorca.
Jaén.	Delegación de la AEAT de Jaén, plaza Dean Mazas, 5, 23001 Jaén.
Las Palmas de G.C.	Delegación Especial la AEAT de Canarias, plaza de los Derechos Humanos, 1, 35003 Las Palmas.
Madrid.	Instituto de Estudios Fiscales, av. Cardenal Herrera Oria, 378, 28035 Madrid.
Málaga.	Delegación de la AEAT de Málaga, c/ Hilera, 6A, entreplanta, edificio Rialto, 29007 Málaga.
Murcia.	Delegación Especial de la AEAT de Murcia, c/ Violonchelista Miguel Ángel Clares, 5, 30107 Murcia.
Navarra.	Delegación Especial de la AEAT de Navarra, calle Yanguas y Miranda, 31, 31003 Pamplona.
S.C. de Tenerife.	Delegación de la AEAT de Santa Cruz de Tenerife, avenida Marítima, 6 (P. Europa), 38003 S. C. de Tenerife.
Segovia.	Delegación de la AEAT de Segovia, calle Colón, 4, 40001 Segovia.
Sevilla.	Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, plaza Ministro Indalecio Prieto, 1, 41071 Sevilla.
Toledo.	Delegación Especial de la AEAT de Castilla-La Mancha, calle Reino Unido, 10, 45005 Toledo.
Valencia.	Delegación Especial de la Comunitat Valenciana, plaza Ayuntamiento, 9, 46002 Valencia.
Zaragoza.	Delegación Especial de la AEAT de Aragón, calle Albareda, 16, 50004 Zaragoza.